

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or prelude.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a signature or title.]



[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

ATHA-DAH-ADL-007-005

Sesión de la Diputación
 provincial celebrada el
 día 5 de Diciembre de 1886
 Sres.
 Navala, Presidente
 Sangrador
 Quiroga
 Heredia
 Treza
 Mendiric
 Guinea
 Oñate
 Carrillo
 Secretarios
 Irarazabal
 Ballesteros
 Secretario de gobierno
 D. Eudoro Ramirex

En la ciudad de Vitoria y casa Palacio de Provincia de
 esta Bruma. Diputación a cinco de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y seis y hora de las tres de la tarde, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de la
 Navala y Ortes de Velasco, los Sres. Diputados provincia-
 les que al margen se expresan, con asistencia de no-
 sotros los infrascritos Secretarios de ley y fue aproba-
 da el acta de la sesión anterior celebrada durante
 los días dos, tres y cuatro del actual.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos
 de nueva entrada y se acordó someterlos a informe
 de las respectivas comisiones y leida que fue una
 instancia deducida por D. Celestino Iturralde re-
 cino de esta ciudad solicitando por las conside-
 raciones que en la misma expone se le incluya en la
 plantilla de empleados de Provincia en la clase que
 corresponde al cargo de oficial Jefe del Negociado
 de montes que dice le pertenece con el sueldo asig-

Desest
 cion de
 de en
 bre Sep
 de m



nado al mismo.

Desestimando la reclamacion de D. Celestino Iturralde mas que un visto a la misma puesta que se habia resuelto por la Diputacion y sido desestimada la pretension de dicho Sr. al intentar el procedimiento contencioso administrativo por Real orden a consulta del consejo de Estado.

El Sr. Ballesteros manifesto que a su entender debia pasar el asunto a una de las comisiones para que estudiándolo con los antecedentes de su raxon, con mas acierto podria resolverse y que a su juicio no era la pretension la misma que resultaba por consecuencia de la Real orden que se ha hecho relacion, sino que mas bien era consecuencia de aquella repetida disposicion.

El Sr. Irarrazabal pidio la lectura del acuerdo de la Diputacion provincial de 21 de Abril de 1881 recaido en una mocion presentada por los Sres. Diputados D. Marcelino Diaz de Treaya y D. Santiago Diaz de Larraalde interesando se declarase la situacion para con la Diputacion de dicho Sr. Iturralde y leído que fue, el citado Sr. Irarrazabal manifesto que se hallaba resuelto el asunto y que la Diputacion no podia volver sobre el mismo.

El Sr. Ballesteros insistió en que a su modo de ver debia pasar el asunto a una comision, y pidiéndose votacion sobre si habia de pasar o no a una comision se acordó lo fuese en votacion nominal, opinando porque no debiera pasar a comision alguna debiendo atenderse a lo resuelto en el asunto por siete votos, los Sres. Diputados Mendivil, Larraarte, Quiroga, Heredia, Sangrador, Irarrazabal y Sr. Presidente, contra cuatro que fueron los Sres. Treaya, Mate, Carrillo y Ballesteros que opinaron porque debiera pasar a una comision.

El Alcalde de Lyon sobre Heido un oficio del Sr. Alcalde de Lyon fecha
amojonamiento de su 31 de octubre p.p.º en el que manifiesta que no creyén-
distrito municipal. dose competente para resolver la cuestion de amojona-
miento de su distrito municipal con el de la ciudad de
Viana de Tavorra, el Ayuntamiento su prebido acordó
do someter el citado asunto a la resolucion de este cen-
tro, la Diputacion acordó que pase a la Comision
provincial para la resolucion que proceda.

D^a Pilar Garagarza De la comision de hacienda se leyeron y fueron
licita la pension como rinda probados los informes siguientes.
del caminero José Uno emitido en el expediente incoado por D^a Pi-
lana Garagarza rinda de D. José Bautista Ochoa,
Bautista Ochoa. jubilado que fue del cuerpo de camineros de esta
Provincia, solicitando la pension que le correspon-
da con arreglo al monte pio sobre jubilaciones y
viudedades. Dicho informe es como sigue.

"Excmo. Sr.º: Entrada la comision de hacienda del
expediente incoado por D^a Pilar Garagarza rinda de
na de San Vicente Trana, rinda de José Bautista
Ochoa, jubilado que fue procedente del cuerpo de En-
ñones, solicitando la pension que pudiera correspon-
derle con arreglo al Reglamento sobre jubilaciones
y viudedades, es de parecer, se apruebe lo obrado por
la comision provincial, reconociendo a la D^a Pi-
lar Garagarza rinda el derecho a la pension anual vi-
talicia, mientras convenga el estado de rinder, de
ciento cincuenta y nueve pesetas, setenta y nueve
céntimos por hallarse comprendida en el artículo 8.
del expresado Reglamento. = Tal es el sentir de la comi-
sion: D.º no obstante con superior criterio resolverá
lo que crea justo. = Casa Palacio de la Diputacion 5 de
Noviembre de 1886. = Excmo. de Tavorra = Excmo. de Tavorra
vete: = Excmo. de Tavorra = Excmo. de Tavorra."

D^a Rufina Olamendi Otro evacuado en el expediente tambien pro-
con igual pretension movido por D^a Rufina Olamendi, rinda de D. José

D^a Pi-
licita
dad

Victor Díez, jubilado que fue procedente del cuerpo de camineros con igual pretension que la anterior. El informe es el tenor siguiente.

Excmo. Sr. = Enterada la comision de hacienda del expediente incoado por D.^a Rufina Olamendi, vecina de Barabio, viuda de D. José Victor Díez, jubilado de esta Provincia, procedente del cuerpo de (Eniñones) caminero, solicitando la pension que pudiera corresponderle con arreglo al Reglamento sobre jubilaciones y viudedades; es de parecer de apruebe lo obrado por la comision provincial, reconociendo a la dicha D.^a Rufina Olamendi el derecho a la pension anual vitalicia, mientras conserve el estado de viuda, de doscientas doce pesetas noventa y un céntimo por hallarse comprendida en el artículo 5.^o del expresado Reglamento. = Tal es el sentir de la comision. V. B. no obstante con su superior ilustracion resolyerá lo que crea justo. = Casa Palacio de la Diputacion 5 de Noviembre de 1886 = José M.^a de Karala = Treviño = F.^e M.^o Díaz de Trucaya.

D.^a Fidela Garcia, solicita suerfampor D.^a Fidela Garcia, hija huérfana de D. Lázaro Garcia jubilado que fue de esta Provincia cuyo individuo desempeño el cargo de Sobrestante de obras de la misma, con idéntica pretension que las anteriores. El informe dice así:

Excmo. Sr. = Enterada la comision de hacienda del expediente incoado por D.^a Fidela Garcia de Tudoin y Gonzalez, hija huérfana de D. Lázaro Garcia de Tudoin, jubilado de esta Provincia y sobrestante que fue, solicitando la pension que pudiera corresponderle con arreglo al Reglamento sobre jubilaciones y viudedades; es de parecer de apruebe lo obrado por la comision provincial, reconociendo a la dicha D.^a Fidela Garcia el derecho a la pension anual de trescientas treinta y cuatro pesetas.

tas cincuenta y ocho cent^{os} por hallarse comprendi-
da en el artículo 5.^o del expresado Reglamento, cuya
pension disfrutará hasta el 26 de Abril de 1896 en
que cumple los treinta años de edad, si permanece
soltera o sin tomar el hábito religioso. = Tal es el
sentir de la Comisión: V. E. no obstante con su supe-
rior criterio resolverá lo que estime conveniente.
Casa Palacio de la Diputación 5 de Noviembre de
1886: José María de Lavaca - Álvaro Chavante - Je-
sús Díaz de Araya."

D. Prudencio Larrabal
solicita se le exima
del pago de atrasos de
3 p.^{os}

Otra en la instancia deducida por D. Pruden-
cio Larrabal conserje portero de la Escuela Fon-
mal de maestros, solicitando se le exima del pago de
los atrasos del 3 p.^o de la tercera parte de su sueldo
para el monte pío de jubilaciones y viudedades. Di-
cho informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La comisión de hacienda ha re-
spondido a la instancia de D. Prudencio Larrabal, conser-
je portero de la Escuela Normal Superior de maestros
de esta Provincia, solicitando se le exima del pago
de los atrasos del 3 p.^o de la tercera parte de su suel-
do para el monte pío de jubilaciones y viudedades,
y tenga opción en su día a los beneficios del Re-
glamento por la cantidad total del sueldo que
disfrute. = El recurrente percibe mil pesetas anuales
por el desempeño del indicado cargo, de las que la
Diputación abonaba dos terceras partes y la otra
el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, descontán-
dosele tan solo el 3 p.^o de las dos primeras, y ha-
biendo solicitado se le reconociese el derecho al
monte pío sobre la cantidad total, V. E. accedió
a sus deseos con la condición de que ingresara en
Tesorería lo que no se le había descontado corres-
pondiente a la tercera parte de su haber. = La Co-
misión entiende que a fin de evitar malos prece-

D. Juan
ta de
el acue
se aboli
cabala

dentes en los beneficios de dicho monte pío, & est'e a' lo acordado anteriormente; pero que atendiendo a' las consideraciones que el referido Larraxabal expone no se le exija toda la cantidad de una vez, sino en plazos de a' cincuenta pesetas al año. = Tal es el sentir de la comision: V.B. no obstante con su superior criterio resolverá lo que crea justo. = Casa Palacio de la Diputacion a' 5 de octubre de 1886 = José Cuatrecasas de Larraxabal = Transcribe = Se en no Diar de Trecaja."

De la comision de estadística, fueron aprobados como los anteriores los informes siguientes.

D. Luis Ortiz, solicitante de Berantevilla solicitando como apoderado el acuerdo por el que se abolicen las alcabalas, o se le indique la manera de adquirir alguna compensacion por el derecho de que se le priva. El tenor literal de dicho informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La comision de estadística ha visto el escrito dirigido a' V. E. por D. Luis Ortiz y Lamaniego, vecino de Berantevilla, en solicitud de que respecto a' su poderdante el Excmo. Sr. Marqués de Turavel se deje sin efecto el acuerdo por el que se abolicen en esta Provincia las alcabalas o cuando menos se le indique la manera de adquirir una compensacion por el derecho de que se le priva, por el mismo a' percibir las costas que en concepto de alcabalas venian satisfaciéndole los Ayuntamientos de Berantevilla, Llanbrana y los pueblos de Heredia y Curiso: y la informante teniendo en cuenta que el acuerdo de la Excmo. Diputacion de Halcaba fundamenteado, al acordar la supresion de dicho tributo en 25 de Abril de 1880, en la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845 que estableció en su artículo 1.º un derecho general sobre el consumo

suma de artículos de comer y beber, ordenando de
refundiesen en el mismo las llamadas rentas pro-
vinciales, compuestas de los derechos de alcaba-
la etc, es de parecer debe desestimar la preten-
sion del D. Luis Ortiz. = V. B. no obstante con su
superior ilustracion acordará lo mas justo. = Vi-
toria 5 de Noviembre de 1886 = Aljé Sangrador =
Dionisio de Orate = Bernabé D^e de Echeburu.

D. Ramon Larrinoa

El 2.º en una instancia deducida por D.
solicita rebaja de la Ramon Larrinoa, solicitando en nombre del
cantidad del consignada gremio de ropas hechas se rebaje la cantidad
al gremio de ropas hechas imposible con que figura en la tarifa 1.ª del
chios Reglamento. Dicho informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La comision de estadística ha
visto la instancia devenida por D. Ramon Larrin-
noa, vecino de Vitoria, solicitando en nombre del
gremio de ropas hechas y géneros ordinarios del
pais, del que es sindico, se rebaje la cantidad
imponible con que figura por el concepto de utili-
dades en la tarifa 1.ª, y la suscrita teniendo en
consideracion que el estudio del asunto requiere
mas tiempo del que podrá disponerse en las pre-
sentes sesiones de la Diputacion, es de parecer
se encomiende a la comision provincial dicho
estudio y su resolucion. = V. B. no obstante con
su elevado criterio y superior ilustracion acor-
dará lo que considere procedente = Vitoria 5 de
Noviembre de 1886 = Aljé Sangrador = Dionisio
de Orate = Bernabé D^e de Echeburu."

Los pueblos de Arto

El 3.º en el expediente sobre abono de baños
mañana y Délica soli, causados por un pedrisco en los sembrados de los
citados Indemnizacion por pueblos de Arto mañana y Délica promovido por el
los daños causados por Sr. Alcalde de Arto mañana, El tenor del informe es
un pedrisco.

"Excmo. Sr. = La comision de estadística cum-

El Ay.
Sagun
la com
los im
ciales

pliendo con el acuerdo de V. E. del día de ayer por el que se le ordena informe en el expediente sobre abono de daños causados por un pedrisco en los sembrados de los pueblos de Artimana y Delica en el Ayuntamiento de Trastaria, Consecuente con lo informado con esta misma fecha en expedientes análogos, entiendo que no puede accederse a la concesión de abono alguno a los perjudicados por el precario estado de la hacienda provincial. = Es lo que su señoría tiene el honor de someter a la superior aprobación de V. E. = Vitoria 5 de Diciembre de 1886 = Reg.º Sanguadon = Dionisio de Oñak = Bernabé D.º de Eneudivil."

El Ayuntamiento de Laguardia solicita al Ayuntamiento de Laguardia, en solicitud de que se le condone el todo o parte de los impuestos provinciales por las pérdidas que desde el año de 1882 vienen sufriendo en sus cosechas los propietarios del mismo. El informe dice así:

"Excmo. Sr. = La comisión de estadística era cuando el informe que se le pide emita en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Laguardia en solicitud de que se le condone el todo o parte de los impuestos provinciales en consideración a las pérdidas que desde el año de 1882 vienen sufriendo en sus cosechas los propietarios del mismo, es de parecer que por más que es de desoladora la aflictiva situación por que atraviesa el municipio, no puede accederse en su sentir a tal pretensión por no permitirlo el angustioso estado de las arcas provinciales que se ven apuradísimas para cumplir sus mas apremiantes obligaciones. Así lo tiene la informante: V. E. sin embargo acordará con su superior ilustración lo mas acertado = Vitoria

1 de Noviembre de 1886 = Alejo Sangrador = Dionisio de Onate = Bernabe D^o de Mendivil.

D. Bernardo Otinalde

El 5^o en una instancia de D. Bernardo Otinalde, vecino de Sobron solicitando se le socorra con alguna cantidad por la pérdida de su cosecha que le ocasionó el 6 de Julio último un pedrisco. El informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La Comision de estadística quien por acuerdo de R. B. de 4 del actual se encomendó para informe la instancia de D. Bernardo Otinalde, vecino de Sobron, instando se le socorra por la pérdida de su cosecha que le ocasionó el seis de Julio último el pedrisco que el mismo día descargó en sus sembrados, teniendo en cuenta que perjuicios análogos han sufrido innumerables labradores de la Provincia, y por otra parte el angustioso estado de las arcas provinciales, entiendo que no hay términos hábiles para deferir a lo que el Otinalde solicita: tal es tu sentir: R. B. sin embargo con tus superiores luego resolverá lo que estime mas procedente = Victoria 5 de Noviembre de 1886 = Alejo Sangrador = Dionisio de Onate = Bernabe D^o de Mendivil."

El Ayuntamiento de

Berantevilla solicita miento y asociados de la asamblea municipal se apruebe el reparto del distrito de Berantevilla, pidiendo se apruebe por la Junta local de 270478 pesetas girado por la Junta local para pago de sisa y deficit del presupuesto de 1885-86. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La comision de estadística se ha enterado de la solicitud elevada a R. B. en 25 de Octubre p.p.^o por el Ayuntamiento y asociados de la asamblea municipal del Distrito de Berantevilla, pidiendo se apruebe el reparto girado por la Junta local de dicha

Proye
do de
Depen

villa para pago de 270478 pesetas, con que fué encabe-
 zado por la municipal á fin de cubrir el contingente
 provincial por el concepto de sisa y el déficit del
 presupuesto del ejercicio económico de 1885-86; y
 existiendo un expediente instruido acerca del repar-
 timiento de referencia en el cual ha tomado an-
 cuendo la Comisión provincial, la informante
 opina debe V. E. disponer pase este asunto á la Co-
 misión revisora para que en su vista proponga
 la resolución que estime conveniente. Tal es su pa-
 recer: V. E. sin embargo acordará como siempre
 lo mas acertado. = Victoria 5 de Diciembre de 1886.
 Ate. Sangrador = Dionisio de Oriate = Bernabé
 Dr. de Mendivil.

De la Comisión de intereses generales se ley-
 ron igualmente y fueron aprobados los informes
 siguientes.

Proyecto de alumbrado
 de gas en estas
 dependencias.

Uno en la comunicación del Sr. Arquitecto
 de Provincia proponiendo en cumplimiento de lo
 que se le ordenara los medios que podrian practi-
 carse para la instalacion de alumbrado por gas
 en el Palacio de esta Diputacion. El tenor del in-
 forme es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La Comisión de intereses gene-
 rales á la que para informe se ha servido tras-
 mitir la comunicación del Sr. Arquitecto de
 Provincia fecha 23 último, por la que en cum-
 plimiento de lo que se le ordenara en comu-
 nicación de la Comisión provincial, propone los
 medios que podrian practicarse para la ins-
 talacion de alumbrado por gas en el Pala-
 cio de la Excmo. Diputacion, es de sentir que
 puede hacerse la instalacion del alumbrado
 de gas conforme lo propone dicho Sr. Arquitecto.
 V. E. no obstante con su superior ilustracion acor-
 da

dará como siempre lo que estime mas acertado = Vitoria
de Toriembre de 1886 = Andres Fernandez y Ballesteros = José G. Heredia = J. Quiroga

Adiciones a las ordenanzas municipales de ocio remitidas por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia a los efectos de lo prevenido en el artículo 76 de la Ley municipal. Dice así el informe.

"Excmo. Sr. = La comision de intereses generales a la que V. E. se ha servido pasar para el correspondiente informe las adiciones a las ordenanzas municipales de ocio remitidas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia con comunicacion número 227 fecha 2 de Junio último; es de sentir que pueden aprobarse las referidas adiciones con las reservas ordinarias = Tal es el parecer de la informante V. E. sin embargo con su superior ilustracion acordará como siempre lo mas acertado = Vitoria de Toriembre de 1886 = Andres Fernandez y Ballesteros = José G. Heredia = J. Quiroga"

D. Mauricio Besga = El 3º y último en el expediente instruido solicita indemnizacion por D. Mauricio Besga Alcalde de barrio de Villanueva de Valdegavia, solicitando alguna indemnizacion por los daños que a mano airada de le causaron en una heredad de su pertenencia; siendo el tenor literal del informe el siguiente.

"Excmo. Sr. = La comision de intereses generales a informe de la que se ha servido V. E. transmitir el expediente instruido por D. Mauricio Besga Alcalde de barrio de Villanueva de Valdegavia en solicitud de indemnizacion por los daños que a mano airada de le causaron en una heredad de su pertenencia ambrada

Lesion a
provinci
Toriemb
Sr. G.
Sa
Qui
Her
Dr a
Dr a
Qui
Par
Oña
Carr
Yraza
Balle

